

Progresiones Raiders



Índice

1.	Aspirante Raider	 2
2.	Raider Novicio	 2
3.	Raider Promesado	 2
4.	Investidura Raider	3
5.	Compromiso Raider	 4
6.	Licencia Raider	 5
7.	Licencia de Servicio	 6



1. Aspirante Raider:

Aquel chico que tenga entre 14 y 16 años e ingrese a la rama raider y que no provenga de la Tropa Scout San Vicente Pallotti con progresión SCOUT NOVICIO ni superior, será un Aspirante Raider. Deberá ser aceptado por el Consejo de la Ley.

2. Raider Novicio:

Debe tener progresión RAIDER ASPIRANTE o bien ser SCOUT NOVICIO de San Patricio.

Mientras es Aspirante y Novicio, el muchacho debe prepararse para realizar su Promesa. Luego de ser aceptado como Novicio por el Consejo de la Ley podrá usar:

- Camisa scout
- Boina
- Ribete de Grupo
- Bandera Argentina
- Escudo de Grupo
- Campamentos anuales realizados (fondo verde)

3. Raider Promesado:

Cuando el Novicio toma su Promesa pasa a llamarse "Raider Promesado", o simplemente "Promesado". Si el muchacho pasó de la Tropa Scout ya con Promesa (es lo normal), llevará directamente la progresión de Raider Promesado. Un Raider Promesado llevará, además de las antedichas, las siguientes insignias:

- Calada
- Promesa
- Ala Raider en el Pañuelo de Grupo

Y los siguientes símbolos:

- Pañuelo de Grupo
- Cordón de Pureza blanco.

Para recibir la Promesa Scout se debe:

- 1. Conocer el Sistema de patrullas, los cargos dentro de ella y su funcionamiento.
- II. Tener los conocimientos básicos sobre el Escultismo y comprender:
 - Ley Scout
 - Principios
 - Virtudes
 - Oraciones
 - Nacimiento del Escultismo y vida de B. P.
 - Canción de la Promesa
 - Último mensaje del Jefe



III. Tener conocimientos básicos sobre:

- Campismo: armado de carpa y de la mochila, uso del hacha y la navaja, fuegos, rincón de patrulla.
- Claves Semáforo y Morse
- Técnica: caballería y primeros auxilios

El Raider Novicio lleva el ALA RAIDER en el pañuelo de Grupo (sobre el trébol de San Patricio).

Todo scout que ingresa a la Tropa Raider viniendo de la Tropa Scout San Vicente Pallotti y tiene Promesa Scout, se convierte en un Raider novicio al ingresar a la rama.

4. Investidura Raider:

El raider investido lleva el ALA RAIDER en la camisa scout sobre el bolsillo izquierdo de la misma (sobre el corazón) sin fondo o con fondo blanco.

Aquel raider PROMESADO que se sienta preparado para dar un paso más en la Tropa, deberá pedirle al Consejo de la Ley por escrito realizar su investidura. Esta petición es condición sine qua non para realizar la Investidura. En la misma deberá explicarle al Consejo lo siguiente:

- Por qué se siente listo para la progresión solicitada
- Qué espera de la misma ("Quiero ser Raider Investido para...")
- Qué cambios notó en su crecimiento personal desde que entró a la Tropa
 Raider hasta la fecha en la que escribe su carta

El Consejo de la Ley de la Tropa Raider leerá las solicitudes y decidirá cuáles raiders podrán realizar su Raid y en qué campamento.

Requisitos para la realización de la Investidura Raider:

- I. Haber solicitado realizar el Raid de investidura por escrito, en la carta antes mencionada.
- II. Tener el nivel de conocimientos técnicos equivalentes a la progresión de Primera Clase Scout.
- III. Conocer los lineamientos básicos y la metodología de la rama Raider:
 - III.I Conocimiento del grupo Scout San Patricio, ramas que lo conforman, campamentos anuales realizados, dirigentes, totemnizados.
 - III.II Nacimiento e historia del raiderismo en el mundo y en la Argentina.
 - III.III Oración raider e historia de San Francisco Javier.
 - III.IV Conocimiento de la Compañía de Jesús en nuestro país.
 - III.V Asamblea raider y funcionamiento de las Empresas raiders; conocimiento mínimo de las distintas empresas realizadas a lo largo del tiempo por la Tropa.



- III.VI Participación en al menos una Empresa raider.
- III.VII Consejo de la Ley: qué es y quiénes lo integran.
- III.VIII Rally Raider.

Finalmente, realizar el Raid de Investidura, el cual debe ser aprobado por el Consejo de la Ley.

Una vez alcanzada su investidura, se dice que ese muchacho se ha convertido en un VERDADERO RAIDER. A partir de ese momento pasa a tener voto en las Asambleas Raiders, a la hora de votar una empresa.

5. Compromiso Raider:

El raider con Compromiso lleva el ALA RAIDER en el mismo lugar que el Investido pero con fondo amarrillo.

Aquel raider Investido que se sienta preparado para dar otro paso más adelante en la Tropa, deberá pedirle al Consejo de la Ley realizar su Compromiso Raider. Esta petición es condición sine qua non para realizar el Compromiso. La misma se hará por escrito y deberá explicarle al Consejo:

- Qué espera de la misma ("Quiero se raider con Compromiso para...")
- Qué cambios notó en su crecimiento personal desde que entró recibió su Investidura Raider hasta la fecha en la que escribe su carta de Compromiso.

El Consejo de la Ley de la Tropa Raider leerá las solicitudes y decidirá cuáles raiders podrán realizar su Raid de Compromiso y en qué campamento.

Requisitos para realizar el Raid de Compromiso:

- I. Conocer sobre los cinco mártires palotinos.
- II. Haber participado responsablemente en al menos dos empresas raiders.
- III. Haber adquirido al menos una especialidad.
- IV. Haber concurrido al menos a dos campamentos cortos en la Tropa Raider.
- V. Demostrar madurez y compromiso dentro del grupo scout: decisiones en la patrulla, en la rama, participación en las empresas, etc.
- VI. Demostrar madurez y compromiso fuera del grupo scout: con su familia, su colegio, ciudad, religión.
- VII. Reconocer sus errores y demostrar ganas de corregirlos.



- VIII. Mostrar humildad y respeto hacia todos en el Grupo Scout: padres, dirigentes, scouts en general.
- IX. Ser un ejemplo para el resto de los raiders, y las ramas anteriores.
- X. En síntesis, haber demostrado COMPROMISO y participación con la Iglesia, con el movimiento scout, con los miembros de su patrulla, con los demás raiders de la rama, con sus dirigentes y con el resto de los integrantes del Grupo Scout.

Finalmente, realizar el Raid de Compromiso, el cual debe ser aprobado por el Consejo de la Ley.

6. Licencia Raider:

El raider con Licencia Raider lleva el ALA RAIDER en el mismo lugar que el Investido, pero con fondo celeste.

Se logra una vez obtenido el Compromiso y habiendo cumplido con los requisitos secundarios detallados más adelante.

En este caso, no es el raider el que escribe una carta solicitando hacer su raid, sino, es el Consejo de Tropa quien decide o elije al raider que se encuentra lo suficientemente maduro como para llevarlo a cabo.

La Licencia Raider marca el camino hacia el Roverismo. Aquí el muchacho experimenta su deseo de tratar de servir a los demás. De esta manera, el pase al Clan Rover marca la continuidad natural del método scout.

Es requisito fundamental para la Licencia Raider haber obtenido el Compromiso.

Requisitos secundarios:

I. Área Técnica:

- I.I Haber adquirido al menos dos especialidades.
- I.II Haber participado al menos en 4 empresas raiders.
- I.III Haber participado en por lo menos 2 rallies.
- I.IV Realizar el raid de Licencia Raider, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Tropa Raider.

II. Área Social:

- II.I Cumplir su rol dentro del Consejo de la Ley.
- II.II Haber participado en al menos 2 "Servicios Raiders" (empresa que ayuda a terceros).
- II.III Dar testimonio de su compromiso.



III. Área Religiosa:

III.II Ser testigo del Evangelio y de la Ley Scout dentro y fuera de la Tropa.

7. Licencia de Servicio:

El raider con Licencia de Servicio lleva el ALA RAIDER en el mismo lugar que el Investido, pero con fondo rojo.

La Licencia de Servicio es una progresión de Honor, equivalente al Caballero Scout de la Tropa Scout. Se le otorga a los raiders muy destacados, aquellos que han dado mucho más que lo que se le exige para recibir la Licencia Raider.

Cuando un raider está próximo a dejar la Tropa, el Consejo de la Ley se reúne (sin su presencia) y proponen la entrega de esta progresión.

La Jefatura de la Tropa Raider, que tiene participación tanto en el Consejo de la Ley como en el Consejo de Grupo, lleva a este último la propuesta del primero. El Consejo de Grupo debe aprobar o desaprobar esta decisión.

Esta Licencia es la única que es entregada por el Jefe de Grupo, en formación.